

C1: Acceso a la Información Pública
--

1. Actividad: Promover el acceso a la información pública.

Nombre del Indicador: Porcentaje de información publicada conforme a la Ley N° 5282/14.

Resultado: 89 % 24/27

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

*** Portal de transparencia TSJE.**

<https://tsje.gov.py/direccion-de-transparencia-y-anticorrupcion---cumplimiento-2026.html>



¿Sos testigo de un acto de corrupción? ¡Denunciá!

En la Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), estamos comprometidos con la honestidad y la integridad en la función pública. Somos el canal para que la ciudadanía denuncie presuntos hechos punibles o de corrupción cometidos por funcionarios de esta institución.

Tu denuncia es fundamental para construir un TSJE más transparente y justo. Actuamos como **receptores de denuncias**, garantizando un proceso serio y responsable para investigar cada caso.

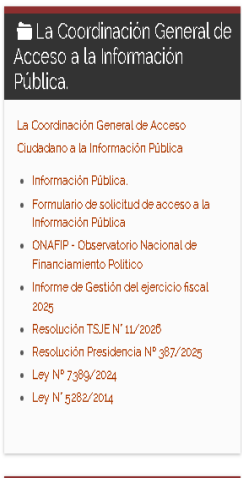
¿Qué puedes denunciar? Cualquier acto que consideres contrario a la ley y la ética en el ejercicio de las funciones públicas dentro del TSJE, como:

- Soborno
- Malversación de fondos
- Tráfico de influencias
- Abuso de poder
- Enriquecimiento ilícito
- Y cualquier otra irregularidad o acto de corrupción

Tu **identidad será protegida**. Priorizamos la seguridad y la confidencialidad de los denunciantes, siempre dentro del marco legal vigente.

¡No te quedes callado! Tu participación activa es clave para fortalecer la democracia y asegurar que los recursos públicos sean utilizados en beneficio de todos.

Contáctenos para realizar tu denuncia. Juntos, podemos trabajar por un TSJE libre de corrupción.



LEY 5189/2014	LEY 5282/2014
a) Estructura orgánica y funciones de cada una de sus dependencias;	a) Estructura orgánica.
b) Dirección y teléfono de la entidad y de todas las dependencias que la conformen;	b) Facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de los órganos y dependencias internas
c) Nomina completa de cada uno de los funcionarios permanentes; contratados, y de elección popular, incluyendo número e cedula de identidad, año de ingreso, salarios, dieta o sueldos que corresponden a cada cargo, gastos de representación, bonificaciones discriminadas por cada uno de los conceptos establecidos por	c) Marco normativo y normas constitucionales, legales de alcance nacional o local reglamentario.

las normas respectivas, premios y gratificaciones especiales	
d) Presupuesto de ingresos, gastos asignados y anexo de personal para cada ejercicio fiscal con su ejecución mensual;	d) Descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones
e) Detalles de viajes nacionales e internacionales, que sean financiados con fondos públicos, incluyendo beneficiario, destino, objetivos del viaje, fecha de realización y montos asignados para viáticos, incluyendo un informe final de la misión.	e) Listado de las personas que cumplen una función dentro del Tribunal Superior de Justicia Electoral, números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual.
f) Inventario de bienes muebles, inmuebles y vehículos con que cuentan cada una de las instituciones	f) Política institucional y planes de acción.
g) Listado completo de funcionarios comisionados a prestar servicios en otras instituciones, periodo de comisión y entidad de destino;	g) Programas institucionales en ejecución, definición de metas, grado de ejecución de las mismas y el presupuesto aplicado a dichos programas.
h) Listado completo de funcionarios comisionados de otras instituciones, fecha de inicio y finalización de la comisión, entidad de origen y funciones que desempeñan; y	h) Informes de auditoría.
i) Cualquier otra información que la entidad considere necesaria para dar a conocer el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales	i) Informes de los viajes oficiales realizados dentro del territorio de la República o al extranjero.
Artículo 7: Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2 deberán publicar cada fin de ejercicio, un <u>resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo</u> , los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.	j) Convenios y contratos celebrados

k) Cartas oficiales
l) Informes finales de consultorías.
m) Informes de Gestión y Balance Anual
n) Lista de poderes vigentes otorgados a abogados
o) Sistema de mantenimiento, clasificación e índice de los documentos existentes
p) Descripción de los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en su poder, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable.
q) Mecanismos de participación ciudadana.

Realizando el control en la página web al 24/08/2026: se verifico la falta de los siguientes ítems de la Ley 5282/14:

- k) Cartas Oficiales
- l) Informes finales de consultorías.
- m) Informes de Gestión y Balance Anual.